

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0260-2021-A-GADMCA.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Qué, la Norma Suprema del Ecuador en su Art. 229 establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 76 literal l) de la Constitución de la República señala: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *“(…) la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (…)”*;

Que, el artículo 60 literal b) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 60 literal i) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);

Qué, el Art. 354 del COOTAD establece: *“Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”*;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala: “Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”;

Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-POT-2021-3979-M, de fecha Alausí, 27 de octubre de 2021, el Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación y Ordenamiento Territorial señala: Expresándole a su autoridad un cordial saludo, y éxitos en las funciones que adecuadamente las realiza, me permito manifestar que, en atención a que la Constitución de la República del Ecuador establece como derechos de las y los ecuatorianos a participar en asuntos de interés público, así como fiscalizar los actos del poder público, para lo cual se han creado instancias de participación ciudadana que incidan en la gestión pública, para fortalecer la democracia con mecanismos de transparencia como el de la rendición de cuentas, el cual constituye un proceso participativo, periódico y oportuno, con información precisa y suficiente, que involucra a autoridades y funcionarios, obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos. Que, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social es el órgano rector que establece los mecanismos de rendición de cuentas, para someter a evaluación de la sociedad las acciones del estado, de las instituciones y entidades del sector público, entre las que se encuentra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del GAD convocará a la Asamblea territorial, como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de la ejecución del siguiente año. Me permito sugerir a Ud, en calidad de máxima Autoridad, que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Constitución, COOTAD, Concejo de Participación Ciudadana y Control Social se conforme el equipo de trabajo que se encargará de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas y que inicia su labor a partir de la fecha de su designación con la elaboración y levantamiento de información para la construcción del documento que será construido con aportes de cada una de las direcciones, jefaturas, funcionarias y funcionarios de la institución, y será el encargado de cumplir con todos los requisitos, formas contenidos y plazos que demanda la normativa, elaborada para este efecto. En tal medida se sugiere:

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.
DIRECCIONES:**

1. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA.- Coordinador general del documento de rendición de cuentas.
2. JEFATURA DE PROYECTOS.- Coordinador de la dirección de planificación para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
3. DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
4. DIRECTOR FINANCIERA DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de Gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.
5. DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

6. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

7. DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

SUB-EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.

1. Ing. José Sislema. Jefe de UTIC: Responsable de la carga de Información en las plataformas oficiales.

2. Ing. Johnny Mercha Analista de Comunicación: Responsable de la logística, promoción y difusión necesaria para el evento de rendición de cuentas 2021, así como de garantizar el como del acceso de la ciudadanía a la información necesaria que sustenta el proceso.

3. Promotores de campo de la Dirección de Planificación del GADMCA: Coordinación en territorio para la difusión de la información que garantice el libre acceso de la información.

SUB-EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN Y TABULACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2021.

1. Ing. Cesar Pilco - Coordinador de Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, para la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

2. Tec. Lizeth Vallejo: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

3. Ing. Arianna Baquero: Apoyo en la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021, haciendo énfasis en la presentación georreferenciada de la ejecución presupuestaria

4. Estefanía Aldaz: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

5. Deisy Santillán: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021 Asamblea Ciudadana Local, Consejo de planificación o quien cumpla sus veces.

6. Ing. Rosa Benalcazar: Jefe de la Unidad de desarrollo social responsable de la conformación por parte de la ciudadanía de la Asamblea ciudadana local, consejo de planificación o quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas.

Con el objetivo de que el proceso de rendición de cuentas ya con el levantamiento de información y coordinación necesaria, me permito sugerir a su autoridad, se solicite un documento preliminar de Rendición de cuentas, para el viernes 10 de diciembre del 2021, el cual deberá ser elaborado en coordinación con todo el equipo técnico designado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que me otorga la Constitución y la ley, esta autoridad:

RESUELVE.

Art. 1.- Conformar el Equipo de trabajo que se encargará de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas del ejercicio económico del año 2021, el mismo que estará conformado por:

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.
DIRECCIONES:**

1. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA.- Coordinador general del documento de rendición de cuentas.
2. JEFATURA DE PROYECTOS.- Coordinador de la dirección de planificación para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
3. DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
4. DIRECTOR FINANCIERA DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.
5. DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
6. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
7. DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
8. DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.

SUB-EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.

1. **Ing. José Sislema.** Jefe de UTIC: Responsable de la carga de Información en las plataformas oficiales.
2. **Ing. Johnny Merchán** Analista de Comunicación: Responsable de la logística, promoción y difusión necesaria para el evento de rendición de cuentas 2021, así como de garantizar el como del acceso de la ciudadanía a la información necesaria que sustenta el proceso.
3. Promotores de campo de la Dirección de Planificación del GADMCA: Coordinación en territorio para la difusión de la información que garantice el libre acceso de la información.

**SUB-EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN Y TABULACIÓN DEL INFORME
DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021.**

1. **Ing. Cesar Pilco** Coordinador de Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, para la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

2. **Tec. Lizeth Vallejo:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.
3. **Ing. Arianna Baquero:** Apoyo en la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021, haciendo énfasis en la presentación georreferenciada de la ejecución presupuestaria
4. **Estefanía Aldaz:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.
5. **Deisy Santillán:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021 Asamblea Ciudadana Local, Consejo de planificación o quien cumpla sus veces.
6. **Ing. Rosa Benalcazar:** Jefe de la Unidad de desarrollo social responsable de la conformación por parte de la ciudadanía de la Asamblea ciudadana local, consejo de planificación o quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas.

Art. 2.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su notificación.

Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmada en la ciudad de Alausí, a los 22 días del mes de noviembre del 2021.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUŚÍ.**